



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se modifica el crédito presupuestario previsto en la Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, de convocatoria de subvenciones para el año 2010, en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2004 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se establecen las bases reguladoras y el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación de las subvenciones otorgadas por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. Esta Orden establece en el artículo 7.1 que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por Resolución de la Directora Gerente del INAEM y, en la Disposición final primera, autoriza a la Directora Gerente a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la su aplicación y desarrollo.

El 23 de marzo de 2010 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo de 10 de marzo de 2010, por la que se convocaba para el año 2010 este programa de ayudas. El Apartado Décimo de esta convocatoria establece la dotación presupuestaria para financiar estas ayudas en el ejercicio 2010 e indica que esas partidas presupuestarias tienen carácter estimativo, y que podrán ser modificadas bien por incremento de las cuantías por transferencia de créditos procedentes de otras aplicaciones presupuestarias destinadas a fomento del empleo, bien por ampliación o minoración de créditos como consecuencia de mayor o menor asignación de fondos finalistas procedentes de la Administración del Estado, mediante la orden estatal de distribución territorial de los mismos.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria para el año 2010, se observa que el crédito de 100.000 € euros fijado inicialmente en la partida presupuestaria G/3221/440048/35002, para Subvenciones a la contratación de desempleados por empresas y entes públicos es insuficiente para atender a todas aquellas que cumplen los requisitos exigidos para su concesión.

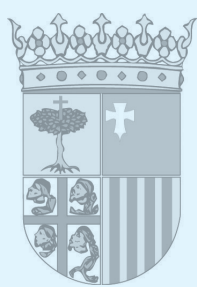
Las partidas inicialmente previstas en la convocatoria son la G/3221/410014/33005, la G/3221/440048/33005, la G/3221/480149/33005 y la G/3221/450002/33005.

Una vez recibidas las correspondientes solicitudes de subvención e instruidos los expedientes resultantes, se comprueba que en las aplicaciones presupuestarias G/3221/410014/33005 y G/3221/450002/33005 se producirá un excedente que puede compensar parcialmente el déficit que se produce en la partida G/3221/440048/33005.

Por otra parte, una vez instruidos y valorados todos los expedientes, y ordenados éstos según la puntuación de baremo alcanzada, se observa que, en la aplicación presupuestaria G/3221/440048/33005 no hay crédito suficiente para pagar todas las solicitudes que tienen puntuación necesaria para tener derecho a subvención, por lo que sería necesario traspasar crédito de la aplicación presupuestaria G/3221/480149/33005 a la G/3221/440048/33005, con la finalidad de que resulten beneficiarias de subvención aquellas solicitudes cuya puntuación sea mayor.

En virtud de lo antedicho, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, recogidos en la letra a) del punto 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.—Proceder a efectuar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva de su cuantía máxima entre los mismos, correspondiente a la convocatoria para 2010 del programa de subvenciones a conceder por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con organismos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, para la



contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social efectuada por Resolución de 10 de marzo de 2010 de esta Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo («Boletín Oficial de Aragón» de 23 de marzo de 2010), que se recoge en su apartado décimo y que quedará como sigue:

Aplicación	Descripción	Crédito
5101/3221/410014/33005	Subv. contratación desempleados por Organismos Autónomos	35.053,57 €
5101/3221/440048/33005	Subv. contratación desempleados por empresas y entes públicos	185.034,12 €
5101/3221/450002/33005	Subv. Contratación desempleados por Órganos de la CC.AA.	9.705,48 €
5101/3221/480149/33005	Subv. contratación desempleados por instituciones sin ánimo de lucro	2.808.674,17 €

Zaragoza, 5 de julio de 2010.

**La Directora Gerente del Instituto Aragonés
de Empleo,
ANA BERMÚDEZ ODRIOZOLA**